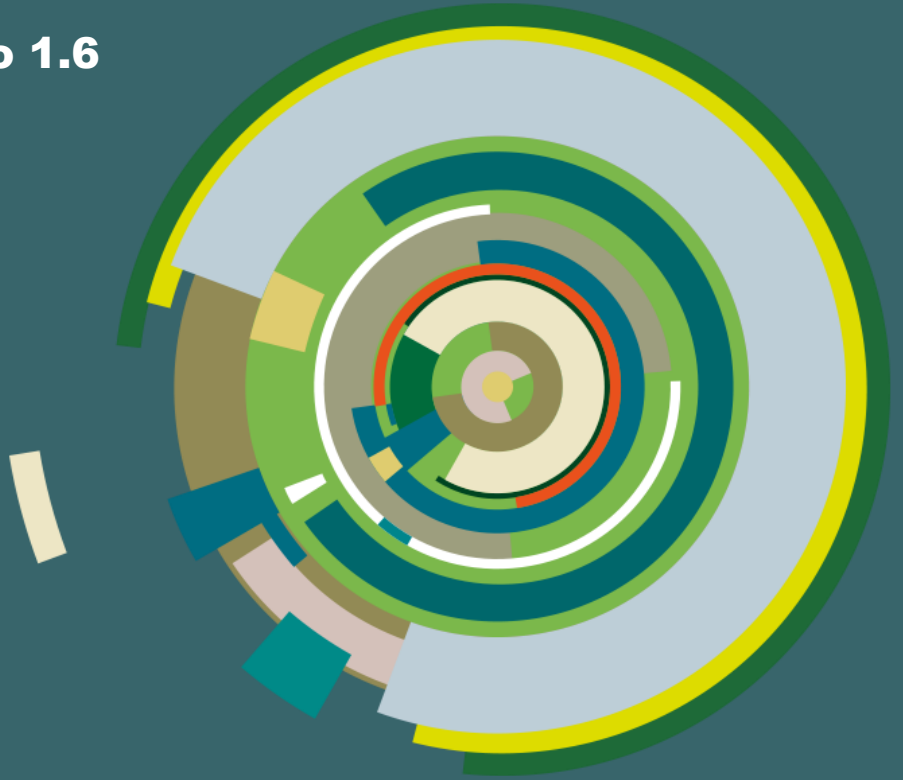


Documento de trabajo 1.6



Análisis sobre desigualdades de género en la sociedad actual

Magdalena Díaz Gorfinkiel

Universidad Carlos III de Madrid

Begoña Elizalde San Miguel

Universidad Pública de Navarra



FUNDACIÓN FOESSA
FOMENTO DE ESTUDIOS SOCIALES
Y DE SOCIOLOGÍA APLICADA

SUMARIO

Introducción

- 1. La organización social de los cuidados**
- 2. El mercado de trabajo post-crisis: una mirada de género**
- 3. Liderazgo y ejercicio de poder**
- 4. Violencias contra las mujeres**
- 5. Referencias bibliográficas**

Introducción

Un día cualquiera, cuando se hojea un periódico o una revista de divulgación, se puede percibir claramente la importancia que la temática relacionada con la igualdad de género ha adquirido en la actualidad. Gran parte de las cuestiones tratan de manera directa o indirecta asuntos relativos a esta cuestión, como la brecha salarial, las iniciativas para aumentar la presencia de las mujeres en los puestos de poder, las violencias contra las mujeres, la fecundidad, la conciliación, la feminización de los cuidados o el uso del espacio público por parte de las mujeres. Estas cuestiones, entre otras, se han convertido en temas centrales de análisis y debate, tanto especializados como de discusión pública.

La desigual distribución del poder entre hombres y mujeres constituye una cuestión estructural que se encuentra enraizada en las dinámicas sociales y que, por tanto, va más allá de comportamientos y actitudes individuales. Esta consideración del género como una construcción social constituye un hito histórico en la comprensión del funcionamiento social, de la posición de las mujeres en la sociedad y de las posibilidades de su modificación. Desde mediados del siglo XX numerosas autoras, como S. de Beauvoir o G. Rubin, ofrecieron análisis sociales que rompieron con la identificación naturalista de las mujeres y la consecuente asignación automática de su rol en la sociedad. Las diferentes corrientes feministas de finales del siglo pasado, denominadas como feminismo de la segunda ola, identificaron diversos aspectos de la construcción social de la identidad femenina sobre los que era necesario incidir. Así el feminismo liberal, con B. Friedan como principal representante, reconoció el malestar físico y psicológico de las mujeres como una reacción de las mismas al papel que les había sido asignado en la sociedad (sumisión a la familia y al hogar). Esta corriente señaló la necesidad de dotar a las mujeres de las herramientas legislativas necesarias para poder acceder en igualdad de condiciones que los hombres a diversos ámbitos sociales (como el matrimonio, el empleo, etc.). Las feministas radicales (K. Millet, S. Firestone), por su parte, identificaron la desfavorable posición de las mujeres en la sociedad como resultado de una estructura de dominación estructural en mano de los hombres que denominaron patriarcado. En este sentido, la misma existencia de la familia tradicional caracterizada por una rígida asignación de roles, constituía una esfera de opresión primordial que debía ser desactivada con objeto de acabar con la dominación femenina. El feminismo socialista también centró su análisis en el ámbito privado de la

estructura social señalando, en este caso, la aportación de los aspectos de la reproducción social (el cuidado de las personas y el mantenimiento de la vida) para el desarrollo del sistema capitalista y de la sociedad en su conjunto. A partir de ese momento, numerosos segmentos de la sociedad pasaron a reivindicar el trabajo en el hogar como un elemento constitutivo fundamental de la realidad social y como una pieza potencial de cambio social. En síntesis, el concepto de género que se consolidó a finales del siglo XX a través del feminismo permitió entender la capacidad transformadora y revolucionaria de la organización social, así como la consideración antiesencialista, anti-biologicista de las relaciones de género. La comprensión del género como una construcción social permite observar las relaciones de dominación y discriminación haciendo hincapié en los vínculos entre lo masculino y lo femenino como una forma determinada de distribución de poder. En la actualidad, algunas perspectivas llevan incluso más lejos estas aproximaciones, y ponen en tela de juicio las funciones socialmente más consolidadas de las mujeres (como la reproducción biológica o la maternidad) y la propia construcción del sistema sexo-género. Así se han desarrollado, por ejemplo, visiones críticas al ensalzamiento de los discursos maternos exclusivamente positivos como un intento de visibilizar una maternidad que puede resultar más dura y problemática que la construcción social imperante y que había permanecido oculta (O. Donath), o la propuesta del feminismo *queer* de eliminar las distinciones sexo-género en el momento del nacimiento como única forma de acabar con la distinción femenino-masculino y la distribución de poder asignada (P.B. Preciado por ejemplo).

La preocupación por la igualdad de género y su consideración como elemento fundamental para el desarrollo social se puede apreciar en numerosos programas y herramientas a nivel internacional. Entre los programas a resaltar se pueden señalar los desarrollados por Naciones Unidas y, en particular, el establecimiento en 2015 de los denominados Objetivos de Desarrollo Sostenible que constituyen un conjunto de metas que pretenden mejorar la calidad de vida de la población a nivel mundial. Alguna de las metas establecidas incorporan de forma explícita la cuestión de la situación de las mujeres (el objetivo número 5 se concentra en lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas) y otros lo hacen de manera tangencial (el número 8, por ejemplo, plantea promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos). Otra herramienta desarrollada, en este caso por el Foro Económico Mundial, es el Índice de Brecha Global de Género, el cual se presentó por primera vez en 2006 con objeto de medir la magnitud de la brecha entre mujeres y hombres en términos de salud, educación, economía e indicadores políticos. En 2017 este índice refleja, por primera vez desde que se publica, un retroceso en los niveles de igualdad de género, lo cual puede ser explicado por el distinto impacto de la crisis económica entre hombres y mujeres y, en particular, por el aumento las desigualdades en el mercado de trabajo. Se considera que, con la tasa de progreso actual, la brecha global de género tardaría unos cien años en diluirse y esto parecería inadmisibles no sólo desde un punto de vista de justicia social sino también de desarrollo económico.

La mencionada situación de crisis económica global de la última década ha generado un cierto replanteamiento de los límites del modelo social actual así como de las posibilidades de generar un nuevo sistema social más cohesionador. Los avances hacia la igualdad de género se han erigido en uno de los pilares hacia ese nuevo modelo social que, para

conformarse como más igualitario, no puede dejar fuera del eje de su funcionamiento a la mitad de su población. La situación de igualdad entre los géneros, por tanto, ha tomado relevancia en los distintos ámbitos sociales y se percibe una reflexión sobre el mismo tanto en los diferentes niveles institucionales como en la sociedad civil. Ésta última, en particular, ha protagonizado movilizaciones masivas en los últimos años en pos de la construcción de una sociedad más segura para las mujeres (desde variados puntos de vista como el económico, de la salud o de la integridad física) y donde éstas no se encuentren excluidas de los ámbitos políticos, laborales y de toma de decisiones. Así son numerosos los movimientos surgidos para denunciar la opresión de las mujeres desde diferentes perspectivas. El movimiento #MeToo, por ejemplo, surgió con la idea de visibilizar todo tipo de agresiones sexuales con el doble objetivo de conseguir su finalización y de demostrar hasta qué punto está generalizado en el funcionamiento actual de la sociedad. Logrando que las mujeres verbalicen su experiencia de acoso o agresión se pretende traspasar la responsabilidad individual del suceso, centrada fundamentalmente en el comportamiento de las mujeres, a la estructura de dominación masculina imperante. A partir de este movimiento surgieron numerosos debates en la opinión pública y a nivel gubernamental, basados en los límites que deben respetar las interacciones entre hombres y mujeres y en la consecuente idoneidad de aprobar una legislación referida a cualquier tipo de abuso sexual o acoso callejero (véase Suecia y Francia, por ejemplo). Otros ejemplos de movilización reciente son los movimientos latinoamericanos de denuncia de los feminicidios (*Ni una menos* en Argentina, por ejemplo) o la organización y las manifestaciones de las empleadas de hogar como forma de dignificar los trabajos de cuidados y la presencia de las mujeres en el empleo remunerado. En España, la presencia de las temáticas referidas a la igualdad de género también se puede ver en las demandas de asociaciones feministas y de mujeres y en las multitudinarias manifestaciones que tuvieron lugar a nivel nacional el pasado 8 de marzo. Las variadas propuestas incluyen, de muy distintas maneras, una visión transversal de las relaciones de género, y reflejan un desafío conceptual así como un anhelo por modificar la sociedad con el fin de construir un sistema social más justo e igualitario. Como señala S. Federici, la lucha por una sociedad más justa viene con la lucha *antipatriarcal* (y de recuperación de la naturaleza). A pesar de la toma de conciencia respecto a esta cuestión y de los avances realizados en la consecución de una mayor igualdad de género muchos son los ámbitos en los que se debe seguir incidiendo. En este informe se ha decidido hacer hincapié en cuatro de ellos que conforman cuatro ejes de la organización social así como cuatro ámbitos de necesaria actuación: el relativo a la organización social de los cuidados (con sus implicaciones para la consideración colectiva de la reproducción social), el funcionamiento del mercado de trabajo (con su reflejo de la correlación en la distribución de poder entre el ámbito público y privado), el liderazgo y la participación femenina (con sus implicaciones en la presencia de las mujeres en el ámbito público y la toma de decisiones) y las violencias contra las mujeres (como expresión extrema de la desigualdad).

1. La organización social de los cuidados

La organización de las actividades cotidianas del cuidado se ha identificado, desde hace ya algunos lustros, como un elemento fundamental en el funcionamiento social y un importante generador de desigualdades de género. La tradicional asignación de las tareas domésticas y reproductivas de cuidado a las mujeres se encuentra en la base de la distribución sexual

del trabajo, que relega a las mujeres al ámbito doméstico y posiciona a los hombres en el trabajo productivo. Los últimos años han sido testigos de importantes transformaciones en los modelos sociales de cuidado, como consecuencia entre otras cosas de la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, dando lugar al surgimiento de importantes debates a nivel político, social y académico en relación a las formas de organización de las actividades de cuidado.

La denominada '*crisis de los cuidados*'¹, ha puesto sobre la mesa la imposibilidad de mantener el modelo tradicional de provisión de cuidados debido, fundamentalmente, a transformaciones demográficas como el envejecimiento poblacional y el consiguiente aumento de necesidades de cuidar a ese creciente volumen de población mayor, y a la crisis del sistema económico neoliberal que ha hecho que los estados se "retiren" progresivamente de sus responsabilidades de garantizar el bienestar a los ciudadanos, precisamente en un momento en el que las necesidades de cuidados más están creciendo. Tanto los análisis sociales como el propio funcionamiento de la realidad social han demostrado que las familias no pueden hacer frente de manera exclusiva a las necesidades de cuidados que tienen sus miembros, y que, por tanto, se está produciendo un agotamiento del papel de las mujeres en los múltiples roles sociales que han ido adquiriendo.

Se hace necesario, en consecuencia, generar nuevos análisis de la situación de los cuidados con objeto de garantizar una redistribución más justa y democrática de los mismos (Ezquerro, 2018) ya que como señala Federici (2017) la lucha por una sociedad más justa se encuentra inexorablemente unida a la lucha antipatriarcal.

1.1. Los cuidados y su presencia en la agenda pública

A partir de los años noventa del siglo pasado la temática de los cuidados va adquiriendo preponderancia en las ciencias sociales (Graham, 1991; Thomas, 1993; Anttonen y Sippilä, 1996; Ungerson, 1997) y, progresivamente, se van identificando perspectivas analíticas que identifican las diferentes dimensiones necesarias para revertir la tradicional división y desigual valoración de los ámbitos productivos y reproductivos.

Entre estas líneas de análisis se pueden destacar los aportes de la economía de los cuidados y del 'social care'. La economía de los cuidados se centra en reflejar el valor económico del trabajo de cuidados realizado dentro de los hogares (mayoritariamente por mujeres). El objetivo fundamental consiste en contabilizar y visibilizar todo el trabajo que se realiza de 'puertas adentro' (Durán, 1988) y demostrar la importancia de estas actividades para el funcionamiento de la economía en términos generales. La asignación de valores cuantitativos al trabajo doméstico y de cuidados permite no sólo acercarse de manera más precisa a las cuentas nacionales de los países (del PIB, por ejemplo) sino también reconocer socialmente este tipo de labores y a quienes las realizan (Durán, 2018).

¹ Se entiende por crisis de los cuidados los cambios sociales, demográficos y económicos experimentados en los últimos lustros por las sociedades desarrolladas que conllevan la necesidad de una reorganización en la forma de cubrir los aspectos de la reproducción de la vida.

El término 'social care' fue acuñado por Daly y Lewis (2000) para dar cuenta de las dificultades en la organización de las actividades cotidianas del cuidado y la constante relación entre los niveles micro y macro sociales. Con el concepto se pretende dar cabida a un análisis multidimensional de los cuidados que incorpore las relaciones existentes entre el estado, el mercado, la familia y la sociedad civil. En la actualidad prácticamente todos los análisis de cuidados contemplan esos cuatro vértices (Razavi, 2007), reconociendo el papel de estos cuatro actores en la organización social de los cuidados.

Estos desarrollos teóricos permitieron la incorporación de la lógica de los cuidados en el discurso social y político, así como el surgimiento de un debate respecto a la posición de las mujeres en estas actividades y la consecuente implicación que esto tiene para su participación en otros ámbitos de la sociedad. Como señala Ezquerro (2018), se ha construido en la actualidad una agenda política de los cuidados que los integra tanto de manera conceptual como en forma de políticas públicas, legislación o programas concretos. En España, ejemplo de estas cuestiones pueden ser los programas electorales que incluyen medidas relacionadas con la conciliación (en particular los cambios en relación al permiso de paternidad de 2018 y las propuestas existentes para extenderlo), la aprobación en 2011 de una nueva legislación relativa al ámbito del empleo del hogar o la puesta en marcha de centros o programas de cuidados colectivos en distintos municipios a nivel nacional (en Madrid, por ejemplo, la iniciativa *Madrid, ciudad de los cuidados*, el proyecto *Casa Grande* o la apertura de nuevas ludotecas municipales), los cuales intentan ofrecer posibilidades de encuentro en torno a los cuidados con el objetivo de promover el intercambio de recursos y el fortalecimiento de lazos sociales.

Este tipo de líneas de análisis e iniciativas de los cuidados pretenden, desde diferentes perspectivas, generar una resignificación y redistribución de las actividades de la reproducción que posibilite una transformación de las estructuras de la organización social de los cuidados. Para poder superar la desigualdad social que la actual organización plantea (en términos de género pero también de clase y etnia) se presenta necesario reposicionar los cuidados en la sociedad, considerándolos como actividad garante fundamental del sostenimiento de la vida. En esta línea Carrasco (2009) propone el término de *cuidadanía* como forma de entender la construcción de sociedades que orbiten alrededor de los cuidados, o Fraser (2015) sugiere la aplicación de los patrones considerados femeninos como norma social para así crear un modelo de persona cuidadora universal (y así disminuir la relevancia social de las actividades realizadas en el mercado).

Mientras se reconvierten los patrones de organización social de los cuidados y se realizan avances colectivos en su planteamiento la realidad demuestra, sin embargo, que las actividades de cuidado siguen organizándose principalmente a través de arreglos individuales que incumben a las mujeres de manera prioritaria. El empleo del hogar, es decir la contratación de personas de forma individual por parte de las familias, constituye uno de los fenómenos que responde a estas características y se ha convertido, por tanto, en una de las estrategias que más se ha desarrollado para satisfacer las demandas de cuidados en la sociedad.

1.2. Mercantilización de los cuidados y empleo del hogar

La mercantilización de los cuidados, y demás tareas del hogar relacionadas, implica transferir a terceros la realización de este tipo de actividades a través de un intercambio de recursos regido por la lógica del mercado. Una de las estrategias de mercantilización más desarrolladas en las últimas décadas a nivel mundial es la relativa al empleo del hogar, es decir a la contratación individual de servicios para la realización de este tipo de labores dentro del hogar. Esta solución permite compaginar las expectativas profesionales, familiares y personales sin tener que negociar en exceso el modelo social (constituye una respuesta privatizada, en su doble acepción de individual y en el mercado) y de relaciones de género (un replanteamiento del reparto de tareas) que subyace al funcionamiento de la sociedad. Tal es la magnitud de esta dinámica social de contratación de empleo doméstico que Durán (2018) ha acuñado el término de *cuidatoriado* para dar cuenta, precisamente, de una nueva clase social destinada a hacerse cargo de los cuidados que no se producen en los hogares ni se gestiona por parte del estado.²

Las cifras aportadas por la Organización Internacional del Trabajo –OIT en español e ILO en sus siglas en inglés- reflejan la importancia que el sector del empleo del hogar ha adquirido en el mundo, demostrando que las sociedades están cada vez más acostumbradas y necesitadas de producir y consumir cuidados. La OIT estima que en torno a 67 millones de personas realizan labores en el empleo del hogar (ILO, 2015) y que la mayor parte de ellas son mujeres. El 73,4% de los trabajadores domésticos migrantes son mujeres, mientras que la feminización llega hasta el 81,5% para el caso de los trabajadores no migrantes insertos en el sector³. Estas cifras reflejan la predominancia femenina en las labores relacionadas con los cuidados y el hogar, demostrando que los arreglos mercantilizados constituyen, en numerosas ocasiones, una transferencia de responsabilidades entre las propias mujeres. El aumento de la corresponsabilidad de los hombres para con el cuidado constituye aún una tarea pendiente y un elemento fundamental a desarrollar en aras de una organización social de los cuidados, remunerados y no remunerados, más equilibrada. Las tareas de mantenimiento de la vida siguen identificándose con el rol femenino pero bajo una jerarquía social modificada, donde las mujeres inmigrantes ocupan la base de la misma.

Gregorio (2017) afirma que hablar de cuidados implica referirse automáticamente a las migraciones internacionales, ya que las respuestas a las necesidades de cuidado se producen a un nivel global. Los datos proporcionados por la ILO (2015) así lo confirman, reflejando que el 17,2% del total de trabajadores domésticos en el mundo son migrantes (11,5 millones en números absolutos). Estas cifras, además, esconden enormes diferencias donde Europa (a excepción de la parte oriental), Estados Unidos y los estados árabes de oriente medio presentan concentraciones de trabajadores migrantes mucho mayores con el

² Se debe hacer referencia a que el concepto *cuidatoriado* se refiere tanto a los cuidadores asalariados como a aquellos que lo realizan de manera gratuita en el seno de las familias. En ambos casos, aunque bajo circunstancias distintas, las condiciones suelen ser de escaso reconocimiento social y monetario y de alta posibilidad de experimentar dependencia, pobreza y marginalidad.

³ Estas cifras incluyen una vasta disparidad de realidades regionales, siendo que los países más desarrollados del mundo árabe, por ejemplo, concentran más de la mitad de los trabajadores domésticos migrantes hombres, ya que su demanda del sector no se encuentra tan relacionados con los cambios demográficos sino con un aumento de la riqueza y el nivel de vida (ILO, 2015).

54,5, el 70,8 y el 82,7% respectivamente (ILO, 2015). En estos países, el empleo en el sector doméstico representa un importante punto de entrada al mercado de trabajo y, por ende, a la participación en la sociedad en su conjunto. Así, la legislación relativa a la inmigración es diseñada para favorecer la inserción de esta población en este sector laboral, ya que al ser un sector demandante de grandes cantidades de tiempo y de una alta intensidad en las tareas a realizar la población nativa de estos contextos geográficos no se encuentra dispuesta a aceptarlo. Según esta perspectiva, los cuidados exigen cuerpos des-territorializados (Gregorio, 2017) que carezcan de demandas materiales y emocionales que se impongan sobre las necesidades de la población demandante de la actividad. De esta manera, las actividades de cuidados y mantenimiento de la vida no solo se desarrollan bajo el signo de la feminización, sino también de la etnificación (Oso y Catarino, 2000). En la actualidad, un ejemplo del estudio de la vertiente globalizada de la actividad lo constituye el recientemente acuñado concepto de protección social transnacional (Parella y Speroni, 2018; Levitt *et al.*, 2017; Faist, 2014) que alude, precisamente, a la continua interrelación de elementos a partir de múltiples escalas sociales (familia, mercado...) y espaciales (internacional, nacional, local...) en la construcción cotidiana de la vida de las personas.

En el caso de España en concreto, en 2017 se contabilizaron 565.100 personas ocupadas como personal doméstico y cuidadoras de personas mayores y niños a domicilio (Díaz Gorfinkiel y Martínez-Buján, 2018). Las cifras en ese sector, además, reflejan un claro crecimiento desde la década de los noventa (con excepción de los años de crisis económica), momento en que confluyeron variados aspectos en la sociedad española que influyeron sobre la demanda y consolidación del sector (como el crecimiento económico, la consolidación de la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo y la conformación de España como país receptor de migración). En la actualidad, por tanto, el empleo doméstico para el cuidado de diferentes segmentos de población así como el mantenimiento del hogar se encuentra afianzado en España tanto desde el punto de vista numérico como desde un enfoque simbólico que normaliza su existencia y contratación. Siguiendo la misma lógica apuntada previamente, en 2017 el 63,1% de las empleadas de hogar y del trabajo de cuidados eran inmigrantes mientras que el 96,9% eran mujeres (Díaz Gorfinkiel y Martínez Buján, 2018).

Por último, en relación a la mercantilización de las actividades de cuidado y mantenimiento del hogar se debe especificar que desde hace ya varios años diferentes grupos (asociaciones de mujeres y asociaciones de empleadas de hogar principalmente) luchan por la dignificación de las condiciones en el sector así como por el reconocimiento de la importancia de los cuidados en la sociedad y la contribución de las mujeres al funcionamiento de la misma. Hito de esta situación lo constituye la aprobación del Convenio 189 de la OIT sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos en el año 2011 (que España aún se encuentra pendiente de ratificar).

1.3. Usos del tiempo y reproducción de los roles de género tradicionales

Tradicionalmente las mujeres se han ocupado de las tareas relacionadas con el mantenimiento de las familias y de la vida en sociedad, cuestión que se consolidó tras la revolución industrial y el establecimiento del capitalismo liberal, con el desarrollo de un

discurso de la domesticidad que situaba a las mujeres como responsables naturales del cuidado (Carbonell Esteller, *et al*, 2014). A partir de esta idea, progresivamente se fue asentando una estructura familiar basada en la figura del hombre 'ganador de pan' y en la desvalorización de las actividades relacionadas con el hogar y realizadas por las mujeres. Este modelo de organización familiar y social pervivió hasta la actualidad, aunque con matices, y sólo desde hace algunos lustros se está produciendo un debate respecto a la organización y distribución del tiempo y las funciones sociales.

El estudio de las formas de distribución del tiempo constituye un elemento esencial a tener en cuenta para entender las distintas oportunidades que los individuos disfrutaban, ya que la forma de participación en los distintos ámbitos sociales se encuentra relacionadas con las posibilidades y obligaciones que se poseen. Las estadísticas demuestran que en todos los países de la Unión Europea una proporción mayor de mujeres que de hombres realizan tareas dedicadas al cuidado de niños, actividades domésticas y de cocina y que, además, le dedican un número mayor de horas a cada una de ellas. En el año 2016, el 92% de las mujeres (entre 25 y 49 años y con hijos menores de 18) cuidaba de sus hijos diariamente y el 79% se dedicaba a las tareas domésticas y de cocina, mientras que los hombres, bajo las mismas características, se ocupaban de estas actividades en un 68 y 34% para cada uno de los casos (INE, 2017).

La primera cuestión que es necesario señalar respecto a estos datos responde a la diferencia que aún se percibe en la participación de mujeres y hombres en el hogar y que permite inferir que la mayor dedicación de las primeras a las tareas del mantenimiento de la vida significará, automáticamente, una menor participación en la esfera pública. Alberdi y Escario (2007) señalan que las nuevas aspiraciones de las mujeres, con relación a la educación y su participación en el terreno laboral, no se encuentran apoyadas de manera clara en el funcionamiento de la realidad social y que a pesar de que las aspiraciones entre ambos sexos son similares, las realidades en las que están inmersos no lo son. A nivel mundial, el 75% de todo el trabajo de cuidados no pagados se encuentra realizado por mujeres y, además, éstas invierten entre tres y seis horas en el mismo mientras que los hombres únicamente entre treinta minutos y dos horas (OECD, 2014)⁴.

Por otra parte, los datos reflejan que existe una selección preferente en la incorporación de los hombres a las tareas domésticas, es decir que no se produce su participación en el mismo nivel en todas ellas. Las cuestiones relacionadas con la paternidad, en particular, han demostrado ejercer una mayor atracción para la construcción de las nuevas identidades masculinas y los hombres, en consecuencia, se han incorporado a las mismas en mayor grado. La redistribución de las actividades entre los sexos implica una modificación de la construcción social de las habilidades y demandas que se realizan a cada uno de ellos y se debe seguir insistiendo en el enriquecimiento personal generado al participar en las actividades del mantenimiento de la vida, así como en las ganancias de compartir estas tareas.

El caso de España presenta unas líneas de comportamiento similares a las señaladas a nivel general, es decir que una mayor proporción de mujeres se dedican a las tareas de

⁴ Esta realidad aludiría nuevamente al concepto de cuidatoriado previamente señalado.

cuidado y del hogar y lo hacen durante un mayor número de horas. Según la Encuesta de Empleo del Tiempo (EET, 2009-2010), los hombres dedican una mayor cantidad de tiempo a todas las actividades a excepción de aquellas relacionadas con los cuidados y el hogar. Así, el 91,9% de las mujeres realizan tareas domésticas y de cuidado de diversos segmentos de población (niños, ancianos y dependientes) dedicándoles una media diaria de cuatro horas y 29 minutos, mientras que el nivel de participación de los hombres en estas actividades es del 74,7% dedicándoles una media diaria de dos horas y 32 minutos (INE, 2018). A pesar de que las distancias entre los sexos han disminuido si se compara con los datos existentes para el año 2002-2003 (anterior Encuesta de Empleo del Tiempo) éstas aún siguen siendo considerables y demostrando una desigualdad estructural.

Las consecuencias de esta desigual distribución de los usos del tiempo se pueden percibir en numerosos ámbitos, como la sobrecarga de responsabilidades de las mujeres en su vida cotidiana (los datos indican que las jornadas de trabajo total de las mujeres, considerando el trabajo remunerado y no remunerado, son superiores a los de los hombres) y las limitaciones que esta sobrecarga impone a su participación en el mercado laboral.

2. El mercado de trabajo post-crisis: una mirada de género

En el mercado laboral se reproduce una desigualdad de género que tiene un carácter estructural. La lógica de mercado reproduce la asignación de roles de género tradicional, y asigna un valor distinto a hombres y mujeres en función del rol primario que socialmente se otorga a cada uno de ellos. De esta forma, hombres y mujeres no cuentan con las mismas oportunidades de acceder al mercado ni participan en él en las mismas condiciones. Si bien es cierto que la precarización del empleo en los últimos años es una característica que afecta al conjunto de trabajadores y trabajadoras, la diferente posición que ocupan en el reconocimiento social y en la asunción de las labores de cuidado hace que sean las mujeres las que tienen un menor acceso al empleo y, por ende, a recursos propios que permitan un desarrollo integral y autónomo (Torns y Recio Cáceres, 2012; OIT, 2018a; Ortiz, 2014). No se debe olvidar que el modelo social actual descansa sobre el empleo, y el trabajo asalariado supone tanto una garantía de ingresos como de acceso a diferentes servicios sociales (puesto que el sistema de bienestar español es fundamentalmente contributivo, es decir que acceden a él quienes cotizan en el mercado de trabajo (Fundación Foessa, 2017; Moreno et al, 2016).

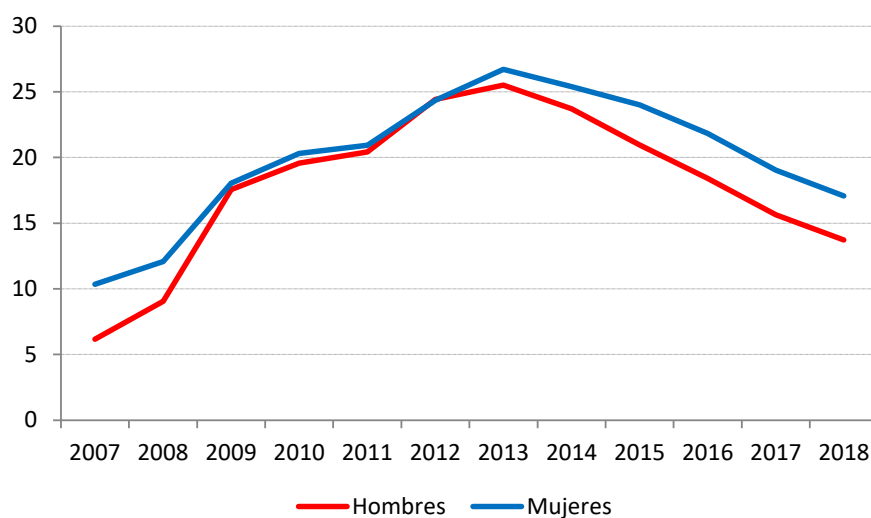
El momento actual constituye un período de gran interés para aplicar una mirada de género al estudio del mercado laboral debido a las consecuencias ocasionadas por la reciente crisis global. La economía feminista ha llamado la atención sobre el hecho de que las crisis, una vez superadas, dejan una importante huella en el empleo femenino, que pasa a estar más precarizado que en periodos anteriores (Gálvez, 2011). Resulta pertinente, por tanto, observar las pautas del empleo actual en España, toda vez que existe cierto consenso en que a pesar de que ciertos indicadores macroeconómicos apuntan a una recuperación global de la economía, estas supuestas mejoras no están logrando revertir el aumento de la desigualdad y el elevado riesgo de pobreza que sigue existiendo en este país (Foessa, 2017).

2.1. Participación femenina en el mercado de trabajo

La participación de las mujeres en el mercado laboral es una realidad imparable y creciente, pero todavía hoy la tasa de actividad formal femenina está lejos de la masculina. El porcentaje de participación en la fuerza de trabajo en el mundo es del 75% para la población masculina y el 45% para las mujeres. Esta diferencia supone la primera gran vulnerabilidad tanto por la falta de ingresos propios como por la falta de cotización individual para el futuro. En España, la tasa de actividad femenina se encuentra 12 puntos porcentuales por debajo de la de los hombres, un 53% frente al 65%, puesto que muchas mujeres siguen asumiendo el trabajo doméstico y de cuidados como su actividad principal. El hecho de que un grupo de países, como Finlandia, Noruega y Suecia, que han implementado medidas para avanzar hacia la igualdad de género cuenten con unas tasas de actividad más elevadas (alrededor del 80%) y donde la diferencia en las tasas de actividad por sexos es menor (en torno al 5%) demuestra que existen instrumentos para incrementar las tasas de actividad femenina en nuestro país (Buendía, 2014) y así mejorar las posibilidades de alcanzar un nivel de desarrollo digno y autónomo con respecto a los hombres⁵.

Una vez que las mujeres acceden al mercado de trabajo y pasan a formar parte de la llamada 'población activa', se observa que este mercado reproduce pautas de desigualdad de género similares a las existentes en otros ámbitos de la sociedad. Se puede comenzar señalando el hecho de que la empleabilidad femenina es inferior a la de los hombres y que la progresiva recuperación económica que se viene produciendo en los últimos años, pese a reducir de forma ostensible los niveles de desempleo del conjunto de la población, ha afectado de manera más significativa a los hombres. Entre el año 2013 (año en que el desempleo tocó techo en España con un 25 y 26% de desempleo para hombres y mujeres respectivamente) y el 2018 el desempleo masculino se ha reducido en un 46%, frente a una reducción del 36% de las mujeres. Esto refleja que la empleabilidad de las mujeres sigue siendo más difícil de conseguir, pero también que es más difícil de recuperar tras una etapa de crisis, imbuidos en una sociedad en la que pervive la creencia de que el salario femenino constituye un 'complemento' al ingreso principal masculino. A este respecto, cabe recordar que esta desigual salida de la crisis no es una novedad de este período en concreto sino una constante que ya ha sido constada en crisis previas y que había sido anticipada desde la investigación feminista (Gálvez, 2011).

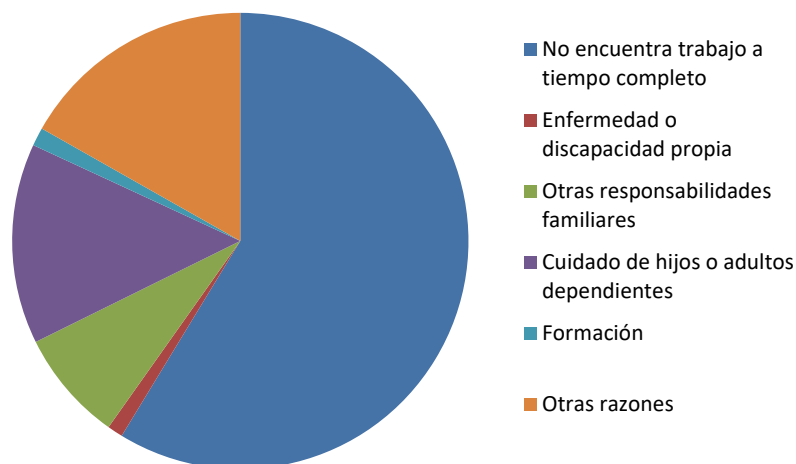
⁵ Para España, datos de la Encuesta de Población Activa del 2º trimestre de 2018 y para el resto de países, datos de Labor Force Statistics de Eurostat, 2017, extraídos a 29 de agosto de 2018.

Figura 1. Evolución de las tasas de desempleo por sexos, 2007-2018 (%)

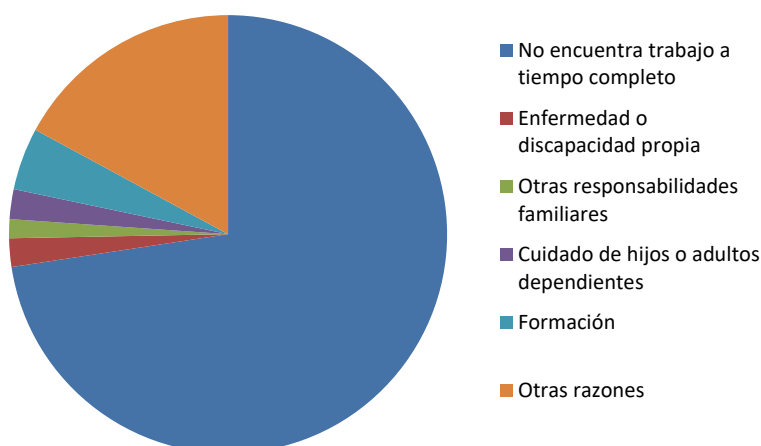
Fuente: elaboración propia a partir de datos Encuesta Población Activa (INE).

2.2. El trabajo a tiempo parcial

El rasgo de complementariedad del empleo femenino queda también reflejado en la extensión del trabajo a tiempo parcial entre las mujeres. Una de cada cuatro mujeres empleadas en España (24,5%) tiene un contrato a tiempo parcial, una fórmula que sólo usan un 7% de los hombres que están trabajando (Encuesta de Población Activa, INE). El hecho de que sean las mujeres las que siguen asumiendo el trabajo de cuidar y atender las responsabilidades domésticas, como se ha señalado previamente, explica que el trabajo a tiempo completo sea una opción complicada por la sobrecarga de trabajo que conlleva, de forma que el trabajo a tiempo parcial se constituye en una estrategia mayoritariamente femenina para superar la situación. Tal es la extensión de esta lógica de distribución de responsabilidades que si en el pasado se hablaba de la existencia de un modelo de hombre 'ganador de pan' (cabeza de familia y responsable único de los ingresos familiares), el actual modelo se encuentra lejos de ser de 'doble ingreso' y conforma un modelo de "un ingreso y medio" (Hook y Wolfe, 2012). Las figuras 2 y 3 reflejan, respectivamente, las diferentes razones que llevan a hombres y mujeres a trabajar a tiempo parcial y reflejan claras diferencias en los razonamientos que llevan a optar por este tipo de empleo.

Figura 2. Razones para trabajar a tiempo parcial. Mujeres, 2017

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Eurostat, Labour Force Statistics

Figura 3. Razones para trabajar a tiempo parcial. Hombres, 2017

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Eurostat, Labour Force Statistics

El hecho de que las responsabilidades familiares no constituyan una razón relevante para que los hombres trabajen a tiempo parcial (ver figura 3) denota que ellos no modifican su situación laboral como consecuencia de las necesidades de cuidar que presentan sus familiares (hijos/as o padres y madres mayores). Sin embargo, la realidad es que la necesidad de atender a las responsabilidades familiares supone una responsabilidad que entra en conflicto con el empleo por el doble rol que obliga a asumir (empleado/a y cuidador/a). Este conflicto, sin embargo, sigue siendo gestionado mayoritariamente por las mujeres.

La vulnerabilidad del trabajo a tiempo parcial ha sido puesta de manifiesto en numerosas ocasiones. Además del mencionado menor ingreso y las menores prestaciones sociales que conlleva, trabajar a tiempo parcial genera otros riesgos, ya que no sólo se trabaja menos horas sino que se cobra menos por hora trabajada (Espín Saez, 2015) y se es percibido

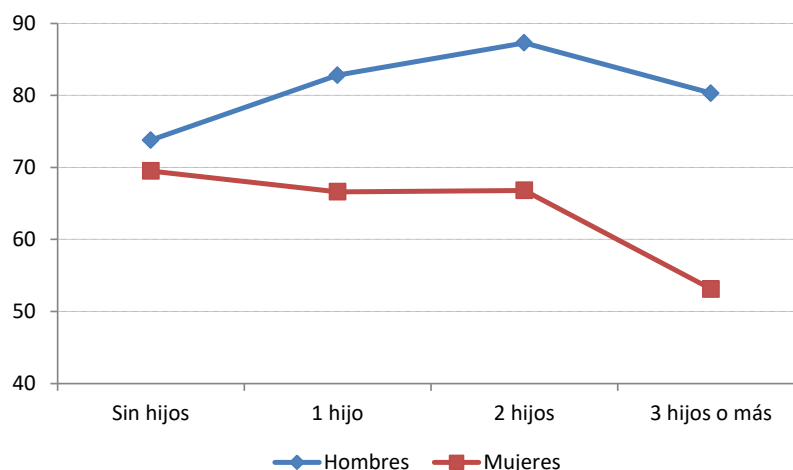
como un trabajador prescindible debido a la menor participación en la empresa (Serrano García, 2017). La persona que trabaja a tiempo parcial, en definitiva, constituye el eslabón más débil en la jerarquía empresarial.

2.3. El impacto de la maternidad y paternidad en el empleo

Conciliar la vida laboral y la familiar constituye un derecho recogido en diversas normativas de ámbito internacional, europeo y nacional bajo la lógica de que cualquier persona empleada tiene derecho a poder ejercer sus responsabilidades personales y familiares sin que esto obstaculice o penalice su carrera profesional. El paradigma de la conciliación representa un acuerdo social que entiende que cuidar y ser cuidado es un valor a proteger y que, por tanto, escapa a las lógicas empresariales del mercado. Por esa razón, requiere de una protección especial en el ámbito laboral y debe ser garantizado respetando los principios de igualdad de género.

El hecho de que las mujeres sean percibidas primordialmente como madres y cuidadoras supone un riesgo para su empleabilidad, la cual desciende de forma importante tras el nacimiento del primer hijo. Esta dinámica no se traslada a los hombres cuando se convierten en padres (figura 4), reflejando el carácter 'prescindible' del trabajo femenino, una característica que se materializa en el momento en el que las empresas interpretan que la implicación profesional de las mujeres puede resentirse en favor de las demandas familiares.

Figura 4. % de personas empleadas por sexo, por número de hijos. 2017



Fuente: elaboración propia a partir de datos de Eurostat, Labor Force Statistics.

2.4. Precarización del empleo femenino

Otra de las características que tradicionalmente ha determinado el trabajo femenino es la precarización de las condiciones laborales de las trabajadoras. El sector del empleo doméstico y el de cuidados, por ejemplo, constituyen sectores laborales fuertemente feminizados cuyas condiciones se han visto agravadas por la última crisis económica (Díaz

Gorfinkiel y Elizalde San Miguel, 2015; Díaz Gorfinkiel, 2017). Los recientes movimientos sociales iniciados para reclamar condiciones de trabajo dignas, por ejemplo por las Kellys⁶ o por las trabajadoras del calzado inspiradas en las anteriores, constituyen ejemplos de cómo la incorporación de las mujeres al trabajo asalariado se conforma como un camino lleno de obstáculos, desigualdades y vulnerabilidades.

Las dinámicas mostradas a lo largo de este apartado reflejan, en última instancia, la vulnerabilidad específica que enfrenta la población femenina en el ámbito laboral. Su menor participación en el mercado formal, su menor empleabilidad y dedicación horaria así como la compatibilización de sus responsabilidades laborales con las familiares, las posicionan en una situación de mayor riesgo de pobreza. La Organización Internacional del Trabajo estima que las mujeres ganan, a nivel mundial, entre un 16 y un 22% menos que los hombres por realizar los mismos trabajos (OIT, 2018b). España no es una excepción a esta tendencia; si ya en los años previos a la crisis y durante el comienzo de ésta se constató la existencia de una importante brecha salarial entre hombres y mujeres (Murillo Huertas y Simón, 2014), el salario medio anual se ha mantenido entre un 21-22% más bajo para las mujeres durante todo el periodo de la crisis (en torno a 6.000 euros anuales menos) (Encuesta de Estructura Salarial, INE), una desigualdad que refleja tanto la participación de las mujeres en sectores profesionales con menor reconocimiento y, por ende, con menor salario, como la discriminación directa salarial que tiene lugar cuando se desempeñan puestos similares (Murillo Huertas y Simón, 2014).

Volviendo al inicio de este apartado, si vivimos en un modelo social que descansa sobre el empleo como mecanismo fundamental para adquirir recursos, el hecho de que los salarios percibidos por las mujeres sean significativamente menores a los de los hombres, obliga a poner en marcha medidas estructurales que permitan revertir estas tendencias.

3. Liderazgo y ejercicio de poder

Las dinámicas de desigualdad que siguen existiendo en la sociedad, como las analizadas en relación a la organización de las tareas de cuidados y al mercado laboral, constituyen dos procesos sociales que invitan a reflexionar sobre la necesaria transformación de la tradicional división sexual del trabajo. Sin ignorar los avances que se han producido en las últimas décadas, se puede confirmar que en la sociedad actual permanece un imaginario social colectivo que vincula a las mujeres al ámbito privado primando su rol como madre y cuidadora por encima de cualquier otra función social. Esta situación explica, en gran parte, la escasa participación de las mujeres en los diversos ámbitos de poder social, político y económico.

La exclusión de las mujeres de puestos de liderazgo se produce como consecuencia de un eficaz proceso de socialización de las mujeres en valores alejados de las características propias de un líder. Ya en el siglo XIX Stuart Mill apuntaba que “el deseo de fama se toma en la mujer por osadía y falta de feminidad” (en Campillo, 1996: 98) y todavía hoy las escasas

⁶ Las Kelly, nombre proveniente de ‘las que limpian’, son camareras de piso de hoteles que se han organizado con el objetivo de denunciar las precarias condiciones laborales que sufren, y han conseguido un considerable impacto mediático e institucional.

mujeres que alcanzan posiciones elevadas de liderazgo son examinadas enfatizando la excepcionalidad de su caso o acentuando la falta de asertividad que suelen demostrar (Cook y Glass, 2013). En definitiva, se hace hincapié en que estas mujeres han salido de las posiciones socialmente reservadas para ellas y se les señala las actitudes que deben desarrollar. Ser poseedora de una voz pública implica el ejercicio de poder, y ésta es una cualidad que históricamente ha formado parte de la construcción social de la masculinidad. Existe, por tanto, una larga tradición de silenciamiento de las mujeres que las ha alejado de posiciones de liderazgo, tradición que en palabras de Beard (2018:31) “nos ha proporcionado un poderoso patrón de pensamiento en cuanto al discurso público que nos permite decidir quién merece ser escuchado”.

Los distintos índices que desde hace ya algunas décadas se han ido diseñando para identificar las dimensiones donde existen mayores desigualdades de género -ingresos, educación, poder, acceso a salud... - coinciden en que el acceso de las mujeres a la esfera de poder (político y económico, aunque también en el ámbito cultural, artístico o deportivo) ha experimentado importantes avances (*Gender Equality Index*) aunque siguen reflejando una importante exclusión femenina.

3.1. Mujeres y poder político

La participación de las mujeres en las distintas esferas de representación política constituye un objetivo social deseable. En primer lugar por lo que supone de elemento de igualdad en sentido estricto, debido a que en entornos democráticos se espera que la mitad de la población cuente con una representación proporcional a su peso. En segundo lugar, constituye un objetivo necesario por su impacto en el aprendizaje social y colectivo respecto a la posibilidad de acceder a dichas ámbitos sociales. La ausencia de mujeres en posiciones de liderazgo afecta a la confianza de éstas en el sistema político y contribuye, además, a mantener una imagen del líder como una figura esencialmente masculina, lo que dificulta la interiorización de nuevos roles para las mujeres (Liu y Lee, 2017). Pero además, la participación de las mujeres en la esfera política y pública contribuye a hacer avanzar la agenda de igualdad de género, al permitir poner en la agenda cuestiones que les afectan de forma directa (Campillo, 2014).

El *Gender Equality Index* indica que la representación femenina en la esfera política es todavía muy baja: apenas hay un 28% de parlamentarias en Europa y el porcentaje de ministras en sus gobiernos no llega al 27%. El Consejo de Europa, en su Estrategia de Igualdad de Género 2018-2023 reconoce la multidimensionalidad de este problema, explicándolo en función de una conjunción de elementos que van desde “el funcionamiento de los partidos políticos, los estereotipos de género, los papeles y valores que transmiten ciertos modelos de familia y la división social y privada del trabajo que deja poco espacio para la participación de las mujeres en la escena pública” (Objetivo Estratégico 4).

Desde hace ya unas décadas se ha aplicado y debatido respecto a la idoneidad de las cuotas como medida para promover y aumentar esta todavía escasa representación en las esferas de poder. Este tipo de medidas de acción positiva constituyen estrategias temporales, que tienen como objetivo alcanzar la igualdad de oportunidades permitiendo

corregir las situaciones que son resultado de prácticas o sistemas sociales discriminatorios (Osborne, 1997). En el caso español, las Comunidades Autónomas que permiten las llamadas ‘listas cremallera’, en las que hombres y mujeres ocupan puestos alternos, son aquellas que tienen mayor representación femenina en sus parlamentos (Uribe, 2013) y en las que la participación de mujeres en política ha avanzado de forma clara en los últimos años, por lo que parece ser una medida que en efecto consigue reducir la desigual participación en lo público. En la actualidad, las mujeres suponen casi un 40% del total de puestos parlamentarios a nivel nacional y, por primera vez, el Gobierno de España presenta una constitución mayoritariamente femenina, ya que 11 de sus 17 ministerios están dirigidos por mujeres.

Estos avances en la representación formal están, sin embargo, sujetos a la inestabilidad de unas medidas que enfrentan fuertes resistencias sociales y que no han conseguido generar un consenso social. La construcción de distintos discursos políticos en torno al debate entre el derecho a la igualdad (más favorable a las medidas de acción positiva) frente al valor de la meritocracia (con resistencias a este tipo de acciones) explica que los cambios en la orientación política de los distintos gobiernos hayan ido acompañados de fuertes oscilaciones en la presencia de mujeres en los altos cargos de poder. Los distintos estudios demuestran, sin embargo, que la influencia de las mujeres en la toma de decisiones respecto a distintas políticas, por ejemplo en aquellas relacionada con la igualdad de género, requieren estabilidad en el poder y, además, no se alcanzan hasta que no se consigue una representación femenina mínima del 30% (Simien, 2007; Paxton y Kunovich, 2003).

3.2. Mujeres y poder económico

El análisis sobre el mercado laboral presentado previamente refleja una realidad que reproduce fuertes desigualdades de género que impiden a las mujeres progresar en sus carreras profesionales en igualdad de condiciones que los hombres. Entre las diversas nociones que reflejan esta realidad destacan los conceptos de segregación horizontal y segregación vertical. Éstos hacen referencia, respectivamente, a la concentración de las mujeres en determinados sectores laborales que son concebidos como “una prolongación de las supuestas tareas naturales de las mujeres vinculadas con las domésticas y de cuidados de las personas dependientes, los niños, los mayores y los enfermos” (Maira, 2017:12) y, por otro lado, a las dificultades que se presentan en todos los sectores para acceder a puestos de mayor responsabilidad.

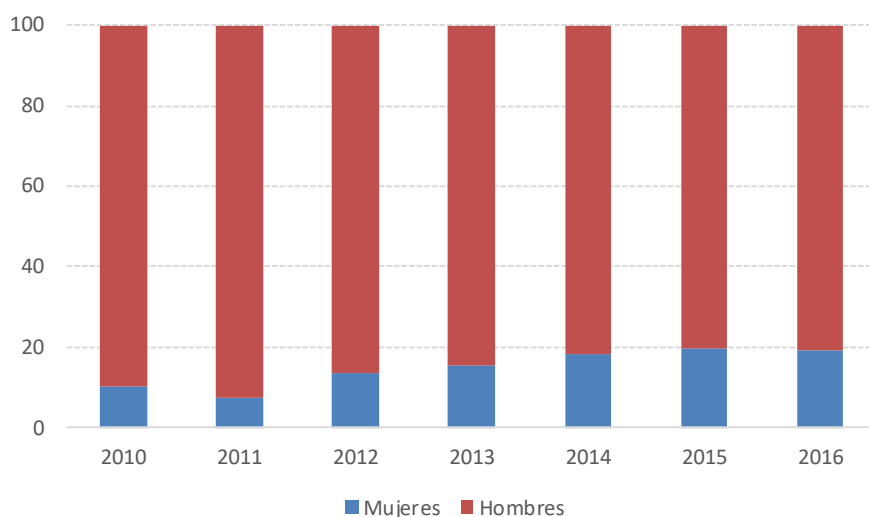
Respecto a la segregación horizontal, cabe señalar para el año 2011 que el 50% de las mujeres se aglutinan en 13 ocupaciones de las 169 de la CNO-11⁷ y que esto supone que las ocupaciones feminizadas son mucho menos numerosas que las masculinizadas, produciendo que las mujeres cuenten con menor capacidad de elección y movilidad ocupacional (Maira, 2017). La progresiva superación de esta clasificación sexuada del trabajo se ha visto ayudada por la integración de las mujeres en el sector público, y el consecuente acceso a alternativas laborales distintas a los sectores tradicionalmente

⁷ La CNO es una clasificación de ocupaciones que permite organizarlas para una recogida y análisis de datos cohesionado, y el número 11 indica el año 2011 como fecha de su establecimiento.

feminizados (trabajo doméstico y de cuidados o servicios) o el acceso a estos sectores de forma más profesionalizada y con una menor discriminación salarial (Gornick y Jacobs, 1998). En el caso español, la presencia de mujeres en el sector público asciende al 55% del conjunto de las administraciones (estatal, autonómica y local) confirmando el atractivo de este ámbito en la trayectoria laboral de las mujeres.

El sector privado, por su parte, presenta mayores restricciones en el proceso de incorporación de las mujeres a la actividad laboral y éstas pueden identificarse nítidamente en la escasa presencia femenina en puestos de responsabilidad, es decir en la denominada segregación vertical. En el conjunto de Europa, el porcentaje de mujeres que se sientan en comités ejecutivos de grandes compañías apenas alcanza el 21% (*Gender Equality Index*), y los datos denotan, además, que aquellos países que implementan medidas de acción positiva (Francia, Noruega, Suecia o Finlandia, entre otros) son quienes han conseguido reconducir esta infrarrepresentación femenina. El siguiente gráfico refleja la evolución en los últimos años de la presencia de mujeres en las principales empresas españolas que conforman el IBEX 35.

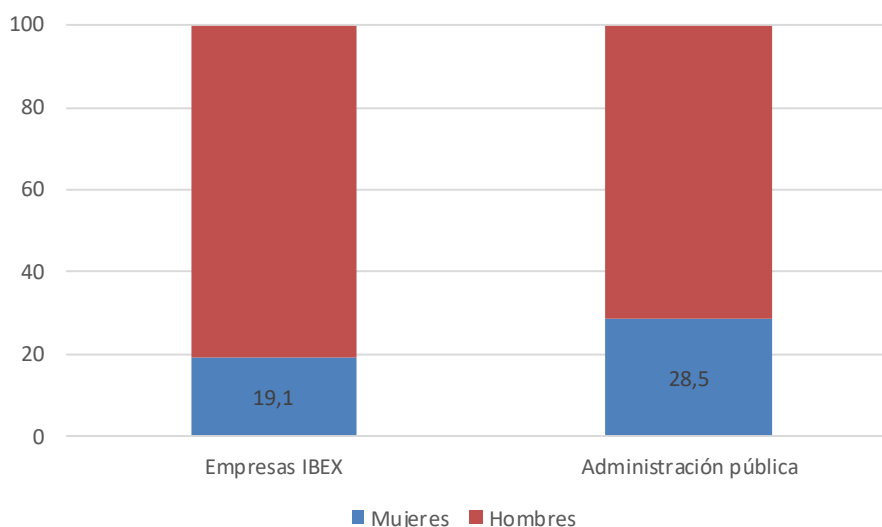
Figura 5. Composición por sexos de los Consejos de Administración. Empresas IBEX



Fuente: Estadísticas del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

La evolución reciente permite afirmar que la presencia de mujeres en estas esferas de poder económico presenta un notable crecimiento (entre los años 2010 y 2016 pasó del 10 al 19%), pero sigue siendo tan baja que se hace necesario implementar medidas para asegurar una participación femenina que sea acorde a la formación y habilidades de las mujeres para desempeñar puestos de responsabilidad. El sector público, como se señaló previamente, presenta un comportamiento diferencial que refleja mayores posibilidades de ascenso profesional (y que conecta con el debate entre meritocracia e igualdad).

Figura 6. Participación por sexos en órganos de dirección del sector público y privado. 2016



Fuente: elaboración propia a partir de las Estadísticas del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

El hecho de que el sector privado tenga comparativamente un porcentaje mucho más bajo que el público de representación femenina en sus órganos de dirección demuestra la existencia de fuertes resistencias sociales a incorporar a mujeres en ámbitos de poder (resistencia que no se encuentra justificada por los datos referidos a la formación o a la capacidad) y por la reproducción de comportamientos sociales históricamente adquiridos que replican la distribución sexuada del poder.

El concepto de liderazgo y la figura del líder se encuentran, todavía hoy, fuertemente masculinizadas y vinculadas a un imaginario de entrega absoluta al empleo y de ausencia de responsabilidades familiares. Esta construcción aleja a las mujeres de las posiciones de toma de decisiones y, desde este punto de vista, las políticas destinadas a la conciliación se constituyen como un eje fundamental. Su papel no radica únicamente en ofrecer tiempos para las actividades familiares sino de transformar la relación entre los y las trabajadoras y las empresas. Una más equilibrada relación entre el ámbito familiar y el laboral permitirá avanzar hacia la igualdad de género al transformar la monolítica visión de los trabajadores como empleados totales sin más intereses o responsabilidades que la laboral y sin capacidad de combinar ambas de manera exitosa.

4. Violencias contra las mujeres

La construcción de un modelo social basado en relaciones más igualitarias que las existentes actualmente debe, necesariamente, abarcar el análisis de las formas más extremas de desigualdad, que son aquellas relacionadas con el ejercicio de la violencia. Las relaciones entre actores sociales que implican un desequilibrio de poder entre las partes, como las vistas anteriormente en relación al mercado de trabajo o la distribución de las tareas reproductivas, pueden generar el surgimiento de distintas formas violencia explícita.

Las mujeres, como eslabón históricamente debilitado en las relaciones sociales, han estado experimentando violencia en distinto grado a lo largo de la historia, a pesar de lo cual esta situación no se ha considerado como un elemento esencial en el replanteamiento del modelo social hasta muy recientemente.

4.1. Apuntes sobre el desarrollo social del fenómeno de la violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres constituye uno de los fenómenos sociales que refleja de forma más nítida la desigualdad de género existente en la estructura social. Como señala Arendt (en Marugán, 2012) su uso responde siempre a un objetivo instrumental de dominación del prójimo, que en este caso lo conforman las mujeres. El modelo socio-económico, tal como ha estado planteado hasta la actualidad, ha garantizado su funcionamiento a través de la implantación de un sistema dual donde los varones asumían el ejercicio del poder y las mujeres un rol subsidiario (con las implicaciones en la distribución de tareas, toma de decisiones y reparto de recursos que esto implica). La mera posibilidad de hacer uso de la violencia por parte de los hombres -o en palabras de Weber el monopolio de la misma- alecciona a todas las mujeres en la sumisión ya que como señala Millet (1969: 58) “ésta [la fuerza] no sólo constituye una medida de emergencia sino también un instrumento de intimidación constante”. Esta violencia simbólica (Bourdieu, 1998) se reproduce de forma continua sin necesidad de hacer hincapié en ello, ya que es aprendida e interiorizada en el transcurso de la vivencia social a través de los hábitos y costumbres compartidas, y en algunas ocasiones deviene en violencia físicamente tangible.

A partir de la consolidación de los movimientos feministas en las últimas décadas del siglo pasado se produce una identificación de estos procesos sociales de dominio e imposición masculina y se comienza a luchar por el cambio de paradigma social. Se abandona la idea de la desigualdad en las relaciones de género y la subordinación de la situación de las mujeres como un hecho meramente individual y se comienza a analizar como un fenómeno estructural que responde a determinadas formas de organización social. Desde este nuevo enfoque, el fenómeno pasa a considerarse como un proceso social (Lagarde, 2013) que requiere de actuaciones a nivel estructural y colectivo para transformarse. Parte de esta transformación radica en los cambios en las construcciones identitarias de los hombres y las mujeres, ya que son éstas las que establecen las formas normativas de ser y actuar. Como señala Crettiez (2008) la violencia debe entenderse como un medio para afirmar una identidad a la vez que se niegan las contrarias y no como forma de expresión de ira en momentos determinados.

La lucha de las mujeres con respecto a la consideración de la violencia a través de organizaciones civiles ha dado sus frutos ya que se ha conseguido, entre otras cosas, que organismos internacionales hayan convertido estas cuestiones en política institucional (Lagarde, 2013). Así el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas aprobó en 1992 la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, donde en su artículo uno se define la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga, o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o

la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada”. Los distintos estados nacionales han incorporado de diferente manera esta concepción a su legislación y políticas sociales permitiendo la visibilización de estas situaciones y ampliando, progresivamente, el concepto de violencias hacia ámbitos más complejos y diversos.

4.2. Formas de ejercicio de la violencia: la violencia de género

La terminología referida a las formas de violencia contra las mujeres es compleja y difícil de definir, ya que se encuentra atravesada por apreciaciones ideológicas y por diferentes realidades nacionales. En este capítulo, seguiremos el marco conceptual utilizado en España en la actualidad y aludiremos con este concepto a aquellas relaciones violentas por parte de los hombres hacia las mujeres que se producen dentro de una relación sentimental tanto actual como anterior, es decir que aludiremos exclusivamente a aquellas dinámicas que se producen en relación al ámbito privado de las relaciones sociales. En el año 2004, la política española decidió dar un énfasis especial a esta faceta de la desigualdad de género aprobando una legislación específica al respecto y concentrando las políticas sociales de defensa de la integridad de las mujeres en relación a este tipo de violencia. Esto generó una considerable controversia. Tras más de diez años de aplicación de este enfoque, en la actualidad se está optando por su ampliación al incluir en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género de 2017 un eje relativo a la visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres, con objeto de incorporar las demandas sociales relativas a un ensanchamiento de la consideración de la violencia ejercida contra ellas.

El año 2004 significó un punto de inflexión en el tratamiento de la violencia contra las mujeres en España al aprobarse la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que, además de su valor simbólico, implicaba la asunción por parte de Estado de su obligación de defender el derecho de las mujeres a vivir sin violencia, superando la lógica de la seguridad por una visión más holística que incluyera ámbitos preventivos, sociales, sanitarios o judiciales (Marugán, 2009). A partir de ese momento este fenómeno se ha desarrollado con una visión integral de su encaje en la sociedad y se ha incorporado de manera constante al debate social y a la agenda política. Ejemplo de esta presencia lo constituyen las polémicas surgidas en épocas de campaña electoral respecto a la idoneidad o no de la ley vigente (en diciembre de 2015 por última vez⁸), o su relevancia en el imaginario social a través de su presencia en los medios de comunicación o en los Barómetros del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) (aunque estos reflejan la percepción ante la violencia contra las mujeres en su conjunto)⁹. Un estudio del año 2013

⁸ En este caso, el debate giró en torno a la mencionada controversia de la exclusiva consideración de la violencia sufrida por las mujeres a manos de los hombres. A pesar de la recurrencia de esta cuestión existe un consenso bastante generalizado respecto a la justificación de esta consideración en base a la desigualdad de género estructural, que no es óbice para que algunos autores hayan señalado la necesidad de pensar un enfoque complementario (incluyendo otros tipos de relaciones sentimentales (del mismo sexo) o visibilizando de alguna manera los procesos de violencia experimentado por los hombres).

⁹ Los Barómetros son estudios que el CIS realiza mensualmente con objeto de medir el estado de la opinión pública española. Uno de los bloques se encuentra constituido por unas preguntas fijas que se denominan Indicadores, entre los cuales se incluye la percepción de los tres principales problemas

centrado exclusivamente en la percepción social respecto a la violencia de género (Ministerio de Sanidad, servicios sociales e igualdad, 2013) señala que el 92% considera inaceptable la violencia de género, siendo las cifras más altas las relativas al rechazo a las agresiones físicas y sexuales. A pesar de estas cifras, el estudio también señala que una parte significativa de la población no tiene plena consciencia de los comportamientos que pueden considerarse maltrato (así, por ejemplo, el 31% tolera el control, horario o de actividades, dentro de la pareja).

En relación a la perspectiva integral de la legislación y la actuación en este ámbito, la práctica ha demostrado que serían necesarios mayores recursos para poder poner en práctica varios elementos constitutivos claves, como el reforzamiento de las unidades de coordinación que ya existen, la activación de planes de sensibilización, la atención a la formación en igualdad y prevención, la garantía de formación especializada a los distintos profesionales que operan en el ámbito o la elaboración de un plan específico para los menores víctimas de violencia en este ámbito (Viento Sur, 2017). Estas cuestiones, junto a algunas otras, son las que se articulan en el Pacto de Estado aprobado en octubre de 2017 y que aún se encuentra pendiente de su puesta en marcha. A pesar de los déficits aún detectados, a lo largo de los años se ha ido mejorando la situación en diversos ámbitos como la protección de los menores en situación de violencia de género, ya que la primera legislación no lo había tenido en cuenta de la manera que posteriormente se demostró necesaria. El Defensor del Pueblo español y diversos organismos llamaron la atención del gobierno español por el asesinato de menores a manos de exparejas condenadas por violencia de género. Además de esta situación extrema se debe tener en cuenta el porcentaje de niños que viven en hogares donde se produce este tipo de violencia así como las cifras relativas a su presencia durante este tipo de escenas y las consecuencias psico-sociales que esto puede acarrear¹⁰. Desde septiembre de 2015, los hijos menores de edad de mujeres que han sufrido violencia de género son también considerados víctimas y a partir de la puesta en marcha del Pacto de Estado se estudiará la suspensión de visitas de los menores a padres maltratadores.

Por último, se debe aludir a algunos datos básicos del impacto cuantitativo de este fenómeno a través de las cifras que ofrece la Macroencuesta de violencia contra la mujer que realiza periódicamente, desde el año 2000, el gobierno español. Como señala R. Osborne (2008), la contabilidad de la violencia de género implica elevar su concepción a categoría social y los datos de la Encuesta permiten no sólo analizar las muertes por esta cuestión sino diversos tipos de violencia y aspectos sociales relacionados con la misma. Según datos de la citada Encuesta, 10,4% de las mujeres residentes en España de 16 y más años ha sufrido

de España y desde el año 2000 aparece el tema de la violencia contra la mujer (oscilando desde entonces entre un 1,5 y un 4,9 por ciento).

¹⁰ La Macroencuesta de 2015 señala, por ejemplo, que el 52,2 por ciento de los hogares en los que la mujer ha sido víctima de violencia física en los últimos doce meses hay menores, que el 63,6 por ciento de las mujeres que sufren o han sufrido violencia física, sexual o miedo de sus parejas o exparejas y que tenían hijos e hijas en el momento en el que se produjeron los episodios de violencia afirma que los hijos e hijas presenciaron o escucharon alguna de las situaciones de violencia o que el 64,2 por ciento de las mujeres que han contestado que sus hijos e hijas presenciaron o escucharon los episodios de violencia de género y que estos hijos eran menores de 18 años cuando sucedieron los hechos, afirma que estos hijos e hijas menores sufrieron a su vez violencia de los agresores de sus madres.

violencia física por parte de alguna pareja o ex pareja en algún momento de su vida y el 85,2% de éstas afirma haberla padecido en más de una ocasión, demostrando que este comportamiento no constituye un hecho aislado sino una forma de relación entre los individuos que forman la pareja. Por su parte, el 8,1% de las mujeres residentes en España de 16 y más años declara haber sufrido violencia sexual por parte de alguna pareja o ex pareja en algún momento de su vida, el 25,4% haber experimentado violencia psicológica de control y el 10,8 violencia económica. En cuanto a las víctimas mortales por violencia de género, el Instituto de la Mujer contabiliza 49 asesinatos en 2017, y las cifras han oscilado en torno a este número durante la última década.

4.3. Otros tipos de violencia contra las mujeres

La propia definición de Naciones Unidas de 1992 establece que la violencia contra las mujeres debe ser considerada tanto en el espacio privado como en el público, es decir que puede ser infligida por personas cercanas o absolutamente desconocidas en entornos muy diversos. Existen, por tanto, multitud de manifestaciones distintas de violencia (Montero, 2012) que, en realidad, responden a la misma idea y estructura pero adoptan formas y medios variados. Como se señaló anteriormente, la base misma del ejercicio de la violencia se concentra en la desigualdad de poder en las relaciones de género y, según el contexto, se traducen en distintas formas de dominación. Todas ellas poseen, sin embargo, la característica de considerar a las mujeres como instrumentos sociales y, más concretamente, como cuerpos objetivados al servicio del funcionamiento social. Los cuerpos de las mujeres se deshumanizan (Gigler, 2012) y sirven como base para estructuras de funcionamiento patriarcales, siendo ejemplos nítidos de estas dinámicas la trata de mujeres con fines de explotación sexual, las violaciones, el acoso sexual o el acoso callejero.

La temática previamente analizada de la violencia de género genera un relativo consenso en su tratamiento, pero no así las cuestiones relacionadas con otros tipos de violencias contra las mujeres. Son numerosos los ámbitos que pueden señalarse a este respecto y muchos de ellos generan enconados debates que han reaparecido con fuerza en la sociedad civil durante los últimos años. Así señala L. Delgado (2018) la importancia que ha cobrado la ciudad en las reivindicaciones feministas de los últimos tiempos y los constantes ejemplos de ‘toma de las calles’ que han ofrecido las mujeres (en numerosas ocasiones acompañadas por hombres). Entre los temas que generan más debate y ofrecen una gama más amplia de interpretaciones se pueden señalar los relacionados con el aborto, la maternidad subrogada o la prostitución. El primero de ellos presenta una rivalidad histórica entre distintos segmentos sociales en función de su comprensión como derecho de las mujeres a decidir sobre sus propios cuerpos o la prevalencia del derecho a la vida de los no nacidos. En términos generales, en Europa occidental existen normativas que permiten el acceso al aborto, pero esto no es óbice para que los debates sigan produciéndose, tanto en relación a su misma existencia como en los supuestos bajo los que se accede a él¹¹. La maternidad

¹¹ Ejemplos de los intensos debates sociales se pudieron ver en España en el año 2014 con la propuesta de cambio, por parte del gobierno de Mariano Rajoy, de la ley del aborto aprobada durante la legislatura de José Luis Rodríguez Zapatero o en las declaraciones actuales del nuevo líder del Partido Popular. Otro ejemplo reciente pudo verse en la Argentina en junio de 2018 con la intensa

subrogada, por su parte, genera una oposición ideológica similar donde se encuentran, en este caso, la defensa del derecho de las mujeres a decidir cómo utilizar su cuerpo y de todas las personas a tener descendencia biológica frente la comprensión de este fenómeno como la mercantilización de los cuerpos de las mujeres en función de su situación de vulnerabilidad social. Los críticos con este proceso social consideran que la marginalidad socio-económica de las mujeres (no se debe olvidar que las mayor parte de quienes aceptan ejercer de madres subrogadas viven en países de la periferia económica o en sectores sociales desfavorecidos) las lleva a aceptar una transacción mercantil que las objetiva y puede repercutir en sus condiciones de salud¹². El fenómeno de la prostitución se encuentra atravesado por una línea de debate muy similar a la anteriormente expuesta, aunque mucho más antigua, donde se confronta la defensa del uso del cuerpo frente a la protección de las mujeres como sujetos completos. Las detractoras de esta actividad la señalan como un reflejo extremo del patriarcado donde el sujeto de satisfacción y poder en las relaciones que se establecen son los hombres y las mujeres son construidas como meros cuerpos destinados a la dominación masculina. Sus defensoras, por su parte, consideran que la utilización del cuerpo propio se concibe como una opción libre dentro de las relaciones establecidas por el mercado (incluso utilizando un instrumento de posible sumisión social - el cuerpo- como un objeto de agencia y empoderamiento) y que ofrece una salida económica a situaciones de vulnerabilidad.

Otras temáticas socialmente complejas en su interpretación, aunque con un mayor grado de consenso que las tres anteriores, son las referidas a la trata con fines de explotación sexual, a las violaciones y al acoso sexual y callejero como formas de violencia contra las mujeres. La primera de las cuestiones, la trata, genera un rechazo social claro por lo que implica de explotación explícita y de redes de criminalidad, aunque Atencio (2018) señala que este fenómeno no puede separarse de la tolerancia social respecto a la prostitución ya que no es más que la reproducción masiva de la misma que coloniza sexual y étnicamente a las mujeres. En relación a la práctica de la violación de mujeres, numerosos estudios demuestran que el uso del espacio público por parte de las mujeres se encuentra atravesado por el miedo debido a la existencia de lo que se denomina 'cultura de la violación' (Gay, 2016). Con este término se hace referencia a la trivialización de este hecho y a la culpabilización de las mujeres en función de sus formas de uso de los espacios y de sus comportamientos públicos. Existe una amplia horquilla de situaciones de violación que van desde su uso sistemático como forma de someter a las mujeres de grupos rivales en situaciones de guerra, tanto como forma de aniquilar su resistencia como manera de humillar al grupo completo (evidenciando la consideración de las mujeres como portadoras de la identidad del colectivo social al completo), hasta la agresión puntual por parte de personas conocidas. En España, y en los países desarrollados en su conjunto, se suele producir esta última situación con mayor frecuencia y tal es su relevancia social que existen multiplicidad de programas para evitar estas actuaciones. Entre ellos se puede mencionar el Programa de acompañamiento de mujeres hasta su domicilio puesto en marcha por el Ayuntamiento de Santurtzi durante sus fiestas (verano de 2018), la campaña *Sin un sí, es un no* del Instituto

movilización social y las 22 horas de debate parlamentario previo a la votación por esa institución de una propuesta de legalización del aborto en ese país.

¹² En España esta cuestión lleva unos años en la agenda política y pública ya que a pesar de encontrarse prohibida su práctica en territorio nacional son numerosos los casos públicos que hacen uso de esta posibilidad presente en otros países (Estados Unidos, India y Ucrania principalmente).

de la Mujer de Castilla-La Mancha (año 2016) o la campaña *This is not an invitation to rape me* iniciada en Escocia (en 1995)¹³. El acoso callejero y sexual se encuentra relacionado con la situación anterior, en cuanto que también implica una agresión a las mujeres que las objetiva y que genera inseguridad para su integridad en numerosos momentos o facetas de su cotidianidad. Debido a la presión social y de movimientos específicos nacidos o recuperados en los últimos meses como #MeToo, éstas cuestiones han ganado visibilidad, incluso colándose en los debates parlamentarios (como el caso de Francia y Argentina) donde se discute establecer sanciones para este tipo de conductas. La presencia de estas temáticas en el debate público permite reflexionar sobre las posibles soluciones así como las persistentes desigualdades de género en las relaciones sociales y sus múltiples formas de desplegarse.

Para finalizar esta sección relativa a las violencias contra las mujeres, se debe aludir al hecho de que algunos colectivos experimentan todas las situaciones mencionadas sufriendo, además, vulnerabilidades específicas. Así determinadas situaciones, como la extranjería, la etnicidad, la orientación sexual, la diversidad funcional o la edad, colocan a las personas ante una suma de vulnerabilidades, ya que a su desigual relación de poder en la sociedad debido a su sexo femenino se le deben agregar desigualdades por su pertenencia a otras minorías sociales. A este proceso se lo denomina *interseccionalidad* (Crenshaw, 1991) y, precisamente, quiere dar cuenta de las distintas realidades que viven las mujeres, las distintas desigualdades en las que se encuentran insertas y las diferentes alternativas que se deben desarrollar para conseguir transformarlas.

5. Conclusiones

Las desigualdades de género existentes en las sociedades actuales responden a una construcción histórica que, en términos generales, ha otorgado el ejercicio del poder y la representatividad pública a los varones frente a un rol subsidiario y complementario asignado a las mujeres. La progresiva consideración, a partir de los años setenta del siglo pasado, de esta situación como resultado de una cuestión estructural que supera las realidades específicas de los individuos, ha permitido avanzar en la construcción de unas relaciones de poder más equilibradas entre los géneros. Desde variadas escalas sociales (sociedad civil, instituciones nacionales e internacionales, ámbito académico) y a través de diferentes instrumentos (manifestaciones, normativas, investigaciones) se ha incidido en la necesidad de aplicar una visión transversal de las relaciones de género a la estructura social, con objeto de suscitar respuestas a las limitaciones del modelo social actual así como generar un modelo social con mayor grado de justicia y cohesión social.

Entre los diversos ámbitos de necesidad de análisis en relación a las desigualdades en la posición de las mujeres en la sociedad, en este capítulo se han seleccionado cuatro ejes principales que reflejan una organización social desigual en términos de relaciones de género: la organización social de los cuidados, el funcionamiento del mercado de trabajo, el liderazgo como forma de ejercicio de poder y las violencias contra las mujeres. En todos

¹³ En la actualidad el tema de las violaciones y el consentimiento se encuentra enormemente presente en los debates públicos en España debido a los casos mediáticos que han tenido lugar y a las decisiones jurídicas que los han sucedido.

ellos, el desarrollo social de las últimas décadas ha demostrado un avance en su consideración y funcionamiento en términos de igualdad de género, aunque los datos aún reflejan los privilegios existentes en favor de la población masculina. Con objeto de seguir revirtiendo esta situación, se continúan integrando nuevos conceptos de análisis e instrumentos de incidencia social para lograr el desmantelamiento de los actuales mandatos de masculinidad y feminidad y construir unos nuevos referentes identitarios que permitan conseguir el establecimiento de relaciones sociales más igualitarias.

6. Referencias bibliográficas

- ALBERDI, INÉS Y PILAR ESCARIO (2007): *Los hombres jóvenes y la paternidad*, Fundación BBVA.
- ANTTONEN, ANNELI Y JORMA SIPPILÄ (1996): "European Social Care Services: Is it Possible to identify models?" *Journal of European Social Policy*, 6 (2): 87-100.
- ATENCIO, GRACIELA (2018): 'La prostitución, la excepción patriarcal', en *Revista contexto*: sección Política.
- BEARD, MARY (2018): *Mujeres y poder: un manifiesto*, Madrid: Editorial Crítica.
- BOURDIEU, PIERRE (1998[2000]): *La dominación masculina*, Anagrama, España.
- BUENDÍA, LUIS (2014): "Competitividad e igualdad: el modelo que vino del frío", *Alternativas económicas*, 55, 47-49.
- CAMPILLO, INÉS (2014): "Desarrollo y crisis de las políticas de conciliación de la vida laboral y familiar en España (1975-2014). Un marco explicativo", *Investigaciones feministas*, 5, 207-239.
- CAMPILLO, NEUS (1996): "J. St. Mill: Igualdad, criterio de la modernidad", en M.A. Durán, *Mujeres y hombres en la formación de la teoría sociológica*, Madrid: Centro de Investigaciones sociológicas, pp. 73-112.
- CONSEJO DE EUROPA (2018): Estrategia de Igualdad de Género 2018-2023.
- COOK, ALISON y GLASS, CHRISTY (2014): "Women and Top Leadership Positions: Towards and institutional analysis", *Gender, Work and Organisation*, 21 (1): 91-103.
- CARBONELL ESTELLER, MONTSERRAT; LINA GÁLVEZ MUÑOZ Y PAULA RODRÍGUEZ MODROÑO (2014): 'Género y cuidados: respuestas sociales e institucionales al surgimiento de la sociedad de mercado en el contexto europeo', *Revista Internacional de Ciencias Sociales (AREAS)*, número 33: 17-32.
- CARRASCO, CRISTINA (2009): 'Mujeres, sostenibilidad y deuda social', en *Revista de Educación*, número 200: 161-189.
- CRENSHAW, KIMBERLY (1991): "Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence Against Women of Color", *Stanford Law Review*, 43(6): 1241-1299.
- CRETTEZ, XAVIER (2008): *Les formes de la violence*. La Découverte, Francia.
- DELGADO, LIONEL (2018): 'Ciudad y género: ¿qué hacemos con el acoso callejero?', *Revista Contexto*, 159: sección Tribuna.
- DÍAZ GORFINKIEL, MAGDALENA Y RAQUEL MARTÍNEZ-BUJÁN (2018): "Mujeres migrantes y trabajos de cuidados: transformaciones del sector doméstico en España", *Panorama Social*, número 27: 23-36.
- DURÁN, MARÍA ÁNGELES (2018): *La riqueza invisible del cuidado*, Universitat de Valencia España.

- DURÁN, MARÍA ÁNGELES (1988): *De puertas adentro*, Instituto de la mujer, España.
- EET (Encuesta de Empleo del Tiempo) (2009-2010). INE (Instituto Nacional de Estadística), extraído de http://www.ine.es/prensa/eet_prensa.htm, última entrada en julio 2018.
- ENCT (Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo) (2015): Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- EZQUERRA, SANDRA (2018): “De la Economía Feminista a la democratización de los cuidados”, *Viento Sur*, nº 156:39-47.
- FAIST, THOMAS (2014), “On the transnational social question: How social inequalities are reproduced in Europe”, *Journal of European Social Policy*, 24(3): 207–222.
- FEDERICI, SILVIA (2017): ‘Marxismo y feminismo: historia y conceptos’, *Revista Contexto*, 163: Sección Firmas.
- FRASER, NANCY (2015): *Fortunas del feminismo*, Traficantes de Sueños, España.
- FUNDACIÓN FOESSA (2017): “Desprotección social y estrategias familiares”, *Análisis y Perspectivas 2017*.
- GAY, ROXANE (2016): *Mala feminista*, Capitán Swing, España.
- GÁLVEZ MUÑOZ, LINA y RODRÍGUEZ MADROÑO, PAULA (2011): “La desigualdad de género en las crisis económicas”, *Investigaciones Feministas*, 2: 113-132.
- GIGLER, AMANDA (2012): “Nos tienen miedo: feminicidio y el odio institucionalizado”, *Viento Sur*, 12: 58-66.
- GORNICK, JANET y JERRY JACOBS (1998): “Gender, the welfare state and public employment: a comparative study of seven industrialized countries”, *American Sociological Review*, 63 (5): 688-710.
- GRAHAM, HILARY (1991): “The Concept of Caring in Feminist Research: The Case of Domestic Service”, *Sociology* 25 (1): 61–78.
- GREGORIO, CARMEN (2017): “¿Por qué hablar de cuidados cuando hablamos de migraciones transnacionales?”, *Quaderns-e*, 22 (2): 49-64.
- HOOK, JENNIFER Y CHRISTINAWOLFE (2012): “New fathers? Residential fathers’ time with children in four countries”, *Journal of Family Issues*, 33: 415-450.
- ILO (International Labour Organization) (2015): ILO global estimates on migrant workers, ILO-Labour Migration Branch, Suiza.
- INE (Instituto Nacional de Estadística) (2018): *Mujeres y hombres en España*, Ministerio de Sanidad, Servicios sociales e Igualdad.
- INE (Instituto Nacional de Estadística) (2017): *La vida de las mujeres y los hombres en Europa*, Ministerio de Sanidad, Servicios sociales e Igualdad.
- INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. *Mujeres en cifras*: extraído de <http://www.inmujer.gob.es/MujerCifras/Violencia/VictimasMortalesVG.htm>, último acceso julio 2018.
- LAGARDE, MARCELA (2013): ‘La violencia contra las mujeres’, en *Sociología y género* (coord. Capitolina Díaz y Sandra Demo), Ed. Tecnos, España.
- LEVITT, PEGGY; VITERNA, JOCELYN; MUELLER, ARMIN Y LLOYD, CHARLOTTE (2017), “Transnational Social Protection: Setting the Agenda”, *Oxford Development Studies*, 45(1): 2-19.
- LIU, SHAN-JAN S., y BANASZAK, LEE ANN (2017): Do Government positions held by women matter? A cross-national examination of female ministers’ impact on women’s political participation, *Politics and Gender*, 13, 132-162

- MAIRA VIDA, MARÍA DEL MAR (2017): “La segregación horizontal por género y sus consecuencias en la ocupación masculinizada de mecánico/a en el subsector de la reparación de vehículos en España”, *Pesquisa Empírica* XIII (1), 9-23.
- MARUGÁN PINTOS, BEGOÑA (2012): “Domesticar la violencia contra las mujeres, una forma de desactivar el conflicto intergéneros”, *Investigaciones Feministas*, 3: 155-166.
- MARUGÁN PINTOS, BEGOÑA (2009): ‘Pasando a la acción: feminismos, violencia, institucionalización’, en *Amor, razón, violencia*, (coord. María Jesús Miranda, Maite Martín Palomo y Begoña Marugán), Catarata, España.
- MILLET, KATE (1969 [1995]): *Política sexual*, Cátedra, España.
- MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD (2013). ‘Percepción social de la violencia de género’, Delegación del Gobierno para la violencia de género.
- MONTERO COROBINAS, JUSTA (2012): ‘La violencia contra las mujeres en una sociedad en crisis’, en la página web de la Federación Estatal de Organizaciones Feministas, extraído de <http://feministas.org/la-violencia-contra-las-mujeres-en.html>, último acceso julio 2018.
- MORENO-COLOM, SARA; RECIO CÁCERES, CAROLINA; BORRÀS CATALÀ, VINCENT; TORNS MARTÍN, TERESA (2016): “Significados e imaginarios de los cuidados de larga duración en España. Una aproximación cualitativa desde los discursos de las cuidadoras”, *Papeles del CEIC. International Journal on Collective Identity Research*, 2016 (1): 1-28.
- MURILLO HUERTAS, INÉS P., SIMÓN, HIPÓLITO (2014): “La Gran Recesión y el diferencial salarial por género en España”, *Hacienda Pública Española*, 208: 39-76.
- OECD (Organization for Economic Development and Co-operation) (2014): ‘Social institutions and gender index’, OECD Development Centre.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (2018a): *Perspectivas sociales y del empleo en el mundo: Avance global sobre las tendencias del empleo femenino*. 2018. Ginebra: OIT.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (2018b): *Informe mundial sobre salarios 2018/2019. Qué hay detrás de la brecha salarial de género*. Ginebra: OIT.
- ORTIZ GARCÍA, P. (2014): “El trabajo a tiempo parcial. ¿Una alternativa para la mujer en tiempos de crisis?”, *Sociología del Trabajo*, nueva época, 82, 73-92.
- OSBORNE, RAQUEL (2008): “De la «violencia» (de género) a las «cifras de la violencia»: una cuestión política”, *Empiria (Revista de metodología de ciencias sociales)*, 15: 99-124.
- OSBORNE, RAQUEL (1997): “Grupos minoritarios y acción positiva: las mujeres y las políticas de igualdad”, *Papers* 53, 65-76.
- OSO, LURA Y CHRISTINE CATARINO (2000): “La inmigración femenina en Madrid y Lisboa: hacia una etnización del servicio doméstico y de las empresas de limpieza”, *Papers*, 60: 183-207.
- PARELLA, SONIA Y SPERONI, THALES (2018): “Las perspectivas transnacionales para el análisis de la protección social en contextos migratorios”, *Autoctonía. Revista de Ciencias Sociales e Historia* 2 (1)_ 37-56.
- PAXTON, PAMELA y KUNOVICH, SHERI (2003): “Women’s political representation: the importance of ideology”, *Social Forces* 82 (1): 87-114.
- RAZAVI, SHAHRA (2007): ‘The Political and Social Economy of Care in a Development Context’, Gender and Development Programme Paper Number 1, United Nations Research Institute for Social Development, Suiza.

- SERRANO GARCÍA, J.M (2017): “La situación de discriminación directa de la mujer en situación de maternidad por incumplimiento de cláusulas convencionales de reconocimiento de derechos. Comentario a la STC 2/2017 de 16 de enero”, *Revista de derecho social*, 78, 149-158.
- SIMIEN, EVELYN M. (2007): “Doing Intersectionality research: from conceptual issues to practical examples”, *Politics and Gender*, 3 (2): 264-271.
- THOMAS, CAROL (1993): De-Constructing Concepts of Care, *Sociology*, 27(4): 649-669.
- TORNS, TERESA y RECIO CÁCERES, CAROLINA (2012): “Las desigualdades de género en el mercado de trabajo: entre la continuidad y la transformación”, *Revista de Economía Crítica*, 14 (2): 178-202.
- UNGERSON, CLARE (1997): “Social Politics and the Commodification of Care”, *Social Politics* 4 (3):362–82.
- URIBE, AINHOA (2013): “Las cuotas de género y su aplicación en España: los efectos de la Ley de Igualdad (LO 3/2007) en las Cortes Generales y en los Parlamentos Autonómicos”, *Revista de Estudios Políticos* 160, 159-197.
- VIENTO SUR (2017): “Un repaso al Pacto de Estado contra la violencia de género”, extraído de <http://vientosur.info/spip.php?article13224>, última entrada en julio 2018.